





No. 20211700025621  
Fecha Radicado: 16-APR-2021 03:2  
Destino  
Remite: SECRETARÍA DE HACIENDA  
Anexos: Folios: 1

S.G.C.

del impuesto ros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------	------------------	------------

Fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2020

**LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS**

<b>Contribuyente:</b>	JOSE NEPOMUCENO VIANCHA CORREGIDOR
<b>NIT o CC:</b>	9654012
<b>Predio Numero:</b>	010107610079902
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	k 11 24 15 Ap 302
<b>DIRECCION DE COBRO</b>	k 11 24 15 Ap 302

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, de conformidad con la información consultada a través de la ventanilla única de registro VUR JOSE NEPOMUCENO VIANCHA CORREGIDOR identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 9654012 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010107610079902, ubicado en la Dirección k 11 24 15 Ap 302 en el Municipio de Sogamoso, aun cuando en la base de datos registra como propietario OJEDA GONZALEZ EURIPIDES

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

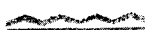
Año % T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2017 3	75.142,000	334.439	325.646	0	0	0	5.859	667.774
2018 3	75.426,000	627.408	407.075	0	0	0	12.545	1.047.028
2019 3	90.778,000	646.232	239.881	0	0	0	12.925	889.018
<b>TOTALES =&gt;</b>		<b>1.608.079</b>	<b>969.598</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>32.329</b>	<b>2.609.925</b>

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**Sogamoso ¡Tarea de Todos!**

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol



NIT: 891.855.130

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 168 del 5 DE OCTUBRE DE 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**SARA RIVEROS DE LEMUS**  
 Área de Impuestos

Proyectó: David B.  
Revisó: Sara R.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

*Oswaldo CAdem Duran*

131516.193

23-04-2021

MUNICIPALIDAD MUNICIPAL DE SOGAMOSO  
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA

Hace constar que Jose Nepomuceno Viancha

Se notificó Personalmente

El día 23 Abril 2021

Contra la cual No se interpusieron recurso

Quedando debidamente ejecutoriado el día 24 junio 2021

Conforme a lo establecido en el código contencioso administrativo.

  
 Funcionario

**Sogamoso ¡Tarea de Todos!**

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"